

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

13802 Orden ECD/1152/2017, de 23 de octubre, por la que se ejercita el derecho de tanteo sobre el lote n.º 1.023, subastado por la sala Alcalá, en Madrid.

A propuesta de la Dirección General de Bellas Artes y Patrimonio Cultural, con el informe favorable de la Junta de Calificación, Valoración y Exportación de Bienes del Patrimonio Histórico Español, acordado en la reunión de la sección celebrada el 19 de septiembre de 2017, en aplicación de los artículos 38 de la Ley 16/1985, de 25 de junio del Patrimonio Histórico Español, y 41 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero de desarrollo parcial de dicha Ley, dispongo:

Primero.

Que se ejercite el derecho de tanteo para el Estado, sobre el bien mueble que fue incluido en el catálogo de la subasta pública celebrada por la Sala Alcalá, en Madrid, el día 5 de octubre de 2017, con el número y referencia siguiente:

Lote n.º 1023. Baúl con tapa a dos aguas y marquetería, con decoración geométrica de hojas, pájaros y flores Trabajo peruano, S.XVII-XVIII. Medidas: 43 × 46 × 85 cm.

Segundo.

Que se abone a la sala subastadora el precio de remate de cuatro mil euros (4.000 €) más los gastos inherentes, que debe justificar mediante certificado.

Tercero.

Que dicha obra se deposite y asigne al Museo de América, de titularidad estatal, que debe proceder a su inclusión en el inventario de patrimonio propiedad del Estado que allí se custodia.

Madrid, 23 de octubre de 2017.–El Ministro de Educación, Cultura y Deporte, P. D. (Orden ECD/602/2017, de 20 de junio), el Secretario de Estado de Cultura, Fernando Benzo Sainz.